2731

000030

Servicio de Evaluación Ambiental

Gobierno de Chile

CARTA D.E. N° 151761 /15

SANTIAGO, 25 NOV 2015

Señor
Lincoyán Gregorio Bautista Cárdenas
Av. Circunvalación N° 850
Calama
PRESENTE

De mi consideración;

Por medio de la presente informo a Ud., que con fecha 26 de enero de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA), recibió su carta sin número, presentada con el objeto de requerir de este Servicio pronunciamiento relativo a la obligación legal establecida en el artículo 25 ter, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en los artículos 73 y 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en relación al proyecto singularizado como "Transporte Terrestre de Ácido Sulfúrico Entre la Primera y Tercera Regiones" cuyo titular es su representada, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 095, de fecha 03 de junio de 2003, por la Dirección Ejecutiva, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

En razón de lo mencionado y dado que su carta no acompaña los medios de verificación suficientes que permitan tener por acreditadas las gestiones que enuncia en su misiva, es que se hace necesario que acompañe además, lo siguiente:

1. Un cronograma de las gestiones, actos u obras que ha llevado a cabo como titular del proyecto, con la finalidad de ejecutarlo, acompañado de los documentos que dan cuenta de ello.
2. Copias de solicitudes de permisos que acrediten su requerimiento ante el órgano competente y su respectiva autorización, o los Permisos otorgados propiamente tales.
3. Facturas del transporte de ácido sulfúrico que correspondan a los orígenes y destinos establecidos en la RCA.
4. Todo otro antecedente que dé cuenta del inicio de la ejecución del proyecto.

En definitiva, para los efectos de que el Servicio que dirijo, determine y consecuentemente declare que se han realizado gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución de su proyecto, es que solicito a Ud., identificar y presentar, todas aquellas autorizaciones, trámites y gestiones que se encuentren asociadas a la ejecución del proyecto "Transporte Terrestre de Ácido Sulfúrico Entre la Primera y Tercera Regiones", en sus diversas etapas.

Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

Por lo tanto, en consideración a lo señalado, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, se solicita a Ud. presentar en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente carta, los documentos requeridos en base a los antecedentes expuestos, bajo apercibimiento de tener por desistida su petición para todos los efectos legales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

JCMF/JMG/fsp
c.c.:
- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.
- Carpeta proceso N° 387.
- Gestión Doc N° 2731-2015.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.